

Nombra^{to}m. de Co
misario de la Jun
ta de arbitrios =

de la Junta de arbitrios el Señor Dⁿ Pedro José de Cueva y Ma
no puede concurrir con la prontitud que se Requiere por su Cien
edad accidentos, que padecere y lo dilatado de su citación lo que
muy sensible como lo tiene acreditado su zelo y Aplicación
atendido en las Dependencias de esta ciudad que tiene acreditada
arrendada conducta y de que an Resultado las utilidades que
constantes abeneficio de este comun en las Dependencias y
que siguió así en la Real Chancillería de Granada como en la
de Madrid en cuya Inteligencia = Acordo esta ciudad Nomb
y Nombro por comisario de dicha Junta al Señor Dⁿ Miguel
cilia para que asista en el tiempo que dho. Señor Dⁿ Pedro
pueda =

Moneda del Co
mun de tercía =

En este Ayuntamiento se axisto el Remate executado en el día
de la Moneda del Conuente en favor de José Lorenzo de la moneda del Co
mun de tercía en la cantidad de Doscientos R^s con la Zertificación
Señor Dⁿ Pedro Cueva Residor y Comisario de dho. Marzal
que consta hallarse executada dha. Moneda atoda satisfacción
arreglo alas Condiciones del Remate y de todo Inteligenciada
ciudad = Acordo que el Receptor de Comunas de y entregue
José Lorenzo los Referidos Doscientos R^s y para ello vele
pache formal libranza que con ella y Reverso tomada la Razon
el contador sele Abonaron en sus Cuentas =

